

MULTIMEDIA D'INTERIORS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

RENTA Y EXPLOTACIONES, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de «Multimedia D'interiors, Sociedad Limitada Unipersonal» y la Junta general extraordinaria y universal de «Renta y Explotaciones, Sociedad Anonima Unipersonal», celebradas en sus domicilios sociales, el 3 de enero de 2008, aprobaron la fusión de las citadas entidades mediante la absorción de la última por la primera. La sociedad absorbida traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprueba de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 14 de diciembre de 2007. Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 4 de enero de 2008.—La Administradora única de Multimedia D'Interiors, S.L. Unipersonal, Juana Gamundi Salamanca.— Los Administradores solidarios de Renta y Explotaciones, S.A. Unipersonal, Juana Gamundi Salamanca y Juan Bartolomé Seguí Gamundi.—1.939. y 3.ª 24-1-2008

NACANCO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CARPENEDOL, S. L.

Unipersonal

**UNIDADES MÓVILES
ELEVADORAS, S. L.**

Unipersonal

RENTALIFT GIRONA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Nacanco, Sociedad Anónima» y los respectivos Socios Únicos de «Carpenedol, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rentalift Girona, Sociedad Limitada» (Unipersonal), han decidido en fecha 18 de enero de 2008, y después de haber aprobado tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobar su fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Carpenedol, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rentalift Girona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (todas ellas serán conjuntamente denominadas en adelante, las «Sociedades Absorbidas») por «Nacanco, Sociedad Anónima» (la «Sociedad Absorbente»), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad

Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Absorbente al ser ésta el Socio Único de dos de las Sociedades Absorbidas («Carpenedol, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada Unipersonal»), y ser una de las Sociedades Absorbidas, «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada Unipersonal», a su vez, Socio Único de otra de las Sociedades Absorbidas, «Rentalift Girona, Sociedad Limitada Unipersonal».

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 en relación con el 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de enero de 2008.—Dña. Beatriz Peinado Vallejo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Nacanco, S.A. y Unidades Móviles Elevadoras, S.L. (Unipersonal). D. Juan Dionis Trenor, Administrador Solidario de Carpenedol, S.L. (Unipersonal), y Rentalift Girona, S.L. (Unipersonal).—2.975.

2.ª 24-1-2008

NICOLAE AGHIUTA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140/2007, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Marius Sorin Muresan contra Nicolae Aghiuta, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha diez de enero de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 1.490,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36, María José Ortiz Rodríguez.—2.181.

NILOPOLIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Varona González contra Nilopolis, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada Nilopolis, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 20.870,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 8 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—2.147.

**OBRAS Y PROYECTOS MOYA
CARRASCO, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Vasile Grigor, contra la empresa Obras y Proyectos Moya Carrasco, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de octubre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.045,77 euros de principal, más 455,00 euros para intereses y 455,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 17 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—2.339.

OXIRI SPAIN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136/07 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Carlos Eduardo Choez Guaranda contra la empresa Oxiri Spain, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, en fecha 23-11-07, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Oxiri Spain, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.647,98 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid, Teresa Domínguez Velasco.—2.206.

PELICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el próximo 29 de febrero de 2008, a las diez horas, en Barcelona, calle París, 161, entresuelo 2.ª y en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2007, censura de la gestión llevada a cabo por la Administración de la sociedad y resolución sobre la aplicación de los resultados.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

Barcelona, 17 de enero de 2008.—El Administrador, Joaquín Casanovas Mussons.—2.645.